



# **UNIDAD DIDÁCTICA** para la asignatura Historia de España (Segundo curso de Bachillerato)

---

## **La Segunda República Española. Democracia y reforma**

Cristina Martín Gómez  
Antonio José Navarro Betancor  
Antonio Pérez García  
Antonio Rosales Chirino





**Fundación CIVES**

Calle Vallehermoso, 12, 1º C, 28015, Madrid

[cives@fundacioncives.org](mailto:cives@fundacioncives.org)

91 298 65 55

[www.fundacioncives.org](http://www.fundacioncives.org)

ISBN: 978-84-129630-2-1

Depósito legal: M-25793-2024

Diseño y Maquetación: Redefinir S.L.U

## PRESENACIÓN

El proyecto de la Fundación CIVES ***Memoria Democrática en la Educación*** trata de apoyar al profesorado y a las comunidades escolares y busca contribuir a la efectividad de la enseñanza de la Memoria Democrática incorporada a nuestro sistema educativo por medio de los Reales Decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas para Bachillerato, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria aprobados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de la LOMLOE, y cuya implantación también contempla y mandata la Ley de Memoria Democrática aprobada por las Cortes Españolas.

Nos proponemos, por tanto, contribuir mediante la ***Memoria Democrática en la Educación***, a fortalecer nuestro actual modelo constitucional de convivencia, a promover la vigencia de los valores democráticos de concordia, pluralismo, respeto a los derechos humanos, igualdad de género y educación para la paz, sin olvidar que todo ello solamente será posible si se fundamenta en los principios de verdad, justicia y reparación de las víctimas, así como en la imprescindible garantía y compromiso para la no repetición.

Una de las acciones previstas es el de elaboración de unidades didácticas por etapas educativas y asignaturas. Esta unidad didáctica, ***La Segunda República Española. Democracia y reforma***, para la asignatura Historia de España de segundo curso de Bachillerato, es un ejemplo de lo que pretendemos.

Desde el punto de vista educativo, Memoria Democrática es una educación cívica que tiene como objetivo prioritario el desarrollo en el alumnado de una conciencia ciudadana permanentemente favorable a la defensa de los principios y valores democráticos y a la permanente defensa de los derechos civiles, políticos y sociales alcanzados en el devenir del tiempo de la España contemporánea.

*Fundación CIVES*

# ÍNDICE de la Unidad Didáctica, La Segunda República Española. Democracia y reforma.

<b>I) PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO PROVISIONAL .....</b>	<b>6</b>
1.1. La intención de los nuevos gobernantes	
<b>II) LA CONSTITUCIÓN DE 1931 .....</b>	<b>10</b>
<b>III) LAS REFORMAS .....</b>	<b>10</b>
3.1. Socio-laboral	
3.2. Agraria	
3.3. Relaciones Iglesia-Estado	
3.4. Educativa	
3.5. Militar	
3.6 Territorial	
<b>IV) DESARROLLO HISTÓRICO HASTA JULIO DE 1936.....</b>	<b>15</b>
4.1. Abril de 1931 - noviembre de 1933	
4.2. Noviembre de 1933 - febrero de 1936	
4.3. Febrero - julio 1936	
<b>V) ACTIVIDADES .....</b>	<b>18</b>
5.1. ACTIVIDAD 1. Los argumentos del Rey	
5.2. ACTIVIDAD 2. El modelo de Estado	
5.3. ACTIVIDAD 3. El debate sobre el voto femenino	
5.4. ACTIVIDAD 4. Sobre Democracia, Iglesia y Educación	
5.5. ACTIVIDAD 5. Educación y democracia	
5.6. ACTIVIDAD 6. La autonomía de los territorios	
5.7. ACTIVIDAD 7. Etapas y acontecimientos históricos	
5.8. ACTIVIDAD 8. Valoración del presidente Juan Negrín sobre la II República	



*Alegoría de la República. Litografía de Sa. Durá según dibujo de J.Barrera (archivo Histórico Nacional, sección guerra civil. Salamanca.*

#### GLOSARIO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES

**ACR:** *Acció Catalana Republicana*

**AR:** *Acción Republicana*

**CEDA:** *Confederación Española de Derechas Autónomas*

**CNT:** *Confederación Nacional de Trabajadores (organización sindical)*

**CT:** *Comunión Tradicionalista*

**DLR:** *Derecha Liberal Republicana, después PRP Partido Republicano Progresista*

**ERC:** *Esquerra Republicana de Catalunya*

**FE y de las JONS:** *Falange Española y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista*

**ORGA:** *Organización Republicana Gallega Autónoma*

**PCE:** *Partido Comunista de España*

**PNV:** *Partido Nacionalista Vasco*

**PRF:** *Partido Republicano Federal*

**PRR:** *Partido Republicano Radical*

**PRRS:** *Partido Republicano Radical Socialista*

**PSOE:** *Partido Socialista Obrero Español*

**RE:** *Renovación Española*

**UGT:** *Unión General de Trabajadores (organización sindical)*

**UHP:** *Unión de Hermanos Proletarios (agrupación de partidos y sindicatos obreros)*

## I). PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO PROVISIONAL

El 14 de abril de 1931, se proclamó en España la segunda República. Después de conocidos los resultados de las elecciones municipales del día 12, que anunciaban la victoria de las candidaturas republicanas en las principales ciudades y capitales de provincia, el rey Alfonso XIII, hallándose sin apoyos suficientes ni entre la clase política, ni por parte de las fuerzas del orden público ni del Ejército, abandona el trono y parte al exilio.

*“Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público, hasta en las más críticas coyunturas. (...)”*



*Fuente; BNE*

*Soy el Rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas en eficaz forcejeo contra los que las combaten. Pero, resueltamente..., quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil.”*

*Al País. Alfonso XIII. ABC, Madrid, 17 de abril de 1931*

La marcha del Rey dio paso a la instauración de un régimen republicano al frente del cual se situaría un gobierno provisional, integrado por distintos representantes de los partidos políticos firmantes del Pacto de San Sebastián en agosto de 1930 y presidido por Niceto Alcalá Zamora.

*De Izquierda a derecha;*

**COMUNICACIONES:** *Diego Martínez Barrio - PRR FOMENTO:* *Álvaro de Albornoz Liminiana - PRRS*

**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:** *Francisco Largo Caballero - PSOE GOBERNACIÓN:*

*Miguel Maura Gamazo - DLR ESTADO:* *Alejandro Lerrox García - PRR PRESIDENTE:* *Niceto Alcalá Zamora y Torres - DLR*

**ECONOMÍA NACIONAL:** *Luis Nicolau d'Oliveras - ACR JUSTICIA:* *Fernando de los Ríos Urruti - PSOE HACIENDA:* *Indalecio Prieto Tuero - PSOE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES:* *Marcelino Domingo Sanjuan - PRRS GUERRA:* *Manuel Azaña Díaz - AR MARINA:* *Santiago Casares Quiroga - ORGA*



*Fuente: Cordon Press*

El nuevo gobierno republicano afrontará como principal tarea, la convocatoria de elecciones a Cortes constituyentes, conformadas por una única cámara parlamentaria compuesta por 470 diputados, elegidos por sufragio universal masculino (la edad mínima para votar bajó de los 25 a los 23 años). Aunque aún no se reconocía el derecho de las mujeres al voto, éstas, sin embargo, podrían ser candidatas. También podían ser candidatos los miembros del clero.

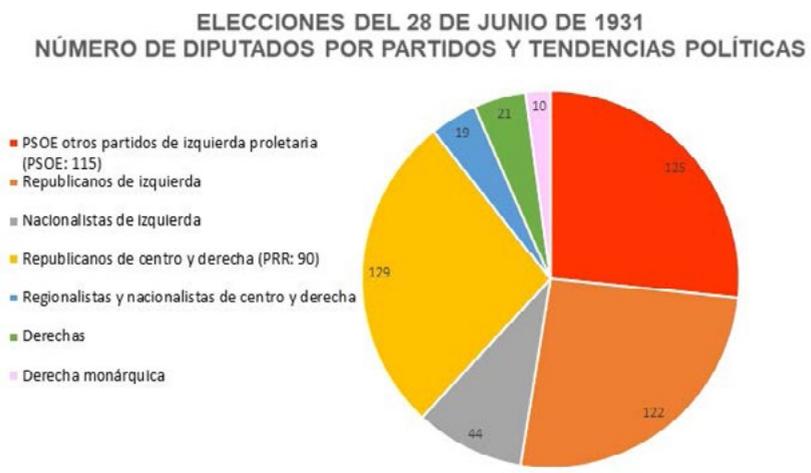
Las elecciones se celebraron el 28 de junio de 1931 y sus resultados dieron una amplísima mayoría a los partidos de centro e izquierda, favorables al nuevo régimen y a la puesta en marcha de un conjunto de reformas que se juzgaban necesarias para modernizar la realidad económica y cultural del país, así como para mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras, tanto del medio rural como urbano.

Estas reformas afectarían a distintos ámbitos e instituciones: la estructura de la propiedad agraria, las relaciones socio-laborales, la en-

señanza, el ejército, las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica, la organización territorial...

### 1.1. La intención de los nuevos gobernantes

republicanos era culminar el proceso iniciado en el siglo XIX, de implantar en España un sistema realmente liberal y democrático, es decir, establecer un Estado de derecho, basado en la soberanía nacional y la separación de poderes, con un amplio reconocimiento de los derechos y libertades individuales.



Para realizar esta tarea, la República recién instaurada habrá de afrontar una doble oposición. Por un lado, la de los defensores del anterior régimen: los partidarios del regreso de la monarquía derrocada, el tradicionalismo carlista, la aristocracia latifundista, la Iglesia católica y una parte significativa de la oficialidad del ejército. Por otro lado, la resistencia vendrá dada por algunos sectores del movimiento obrero organizado (anarquistas de la CNT y comunistas), para quienes la República suponía sólo una forma diferente de dominación capitalista y burguesa.



*El cardenal primado Pedro Segura, expulsado del país por su pastoral del 1 de mayo de 1931, en la que ensalzaba la monarquía. Dio instrucciones para vender bienes de la Iglesia y sacar el dinero obtenido del país.*

*Fuente; ABC*

## II) LA CONSTITUCIÓN DE 1931

Se trata de una Constitución avanzada, democrática y de izquierdas, sustentada en las Constituciones de 1812, 1837 y 1869 y en el constitucionalismo europeo. Definía a España como una “república democrática de trabajadores”. La soberanía era popular. La lengua oficial era el castellano, aunque se permitía el uso de otras lenguas. En cuanto a la organización territorial, la República se definía como un estado integral compatible con la autonomía. Se recogían y garantizaban amplios derechos individuales (divorcio, equiparación hijos legítimos e ilegítimos. ...) y, además, se añadían derechos colectivos sociales, económicos y culturales. En cuanto a la religión, el estado no tenía religión oficial, se suprimió el presupuesto destinado al culto y al clero y se le prohibió ejercer la educación.

En las Cortes había solo tres mujeres: Margarita Nelken (PSOE), Clara Campoamor (PRR) y Victoria Kent (PRRS). Las dos últimas mantuvieron un duro debate sobre el sufragio femenino, la pri-



mera a favor y la segunda en contra. Al final se decidió que el sufragio fuera universal masculino y femenino.

### **III) LAS REFORMAS**

#### **3.1. Socio-laboral**

La coalición republicano-socialista (1931-33) acometió una legislación laboral reformista encaminada, por un lado, a mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, por ejemplo, la jornada de ocho horas para los asalariados agrícolas o la ampliación de seguros sociales ya existentes, como el retiro, el seguro de accidentes de trabajo o el de maternidad; y por otro lado, a establecer unas relaciones laborales equilibradas, por ejemplo, la ley de jurados mixtos, compuestos por trabajadores y empresarios encargados de vigilar el cumplimiento de la legislación o la Ley de Contratos de Trabajo, que regulaba los convenios colectivos, la extinción del contrato y protegía el derecho de huelga.

Las normas aprobadas, primero por el Gobierno Provisional y después por las Cortes que surgen de las elecciones generales de 1931, no suponen una ruptura, de hecho, el grueso de las mismas son un desarrollo de leyes o proyectos del periodo monárquico. En definitiva, fueron reformas sin carácter revolucionario que aumentaron la intervención del Estado en las cuestiones laborales respetando el sistema capitalista.

#### **3.2. Agraria**

En un país donde apenas había propiedades agrícolas de tamaño medio -en el norte abundaban los minifundios y en el Sur los latifundios- no era posible acabar con la precaria situación del trabajador agrícola y aumentar la productividad sin tocar la propiedad de la tierra. Por ello, las Cortes aprueban en septiembre de 1932 la Reforma Agraria. Frente a propuestas más radicales, la ley, cuya ejecución quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria (IRA), fue una norma moderada que contemplaba la expropiación con indemnización de las tierras incultas

o mal cultivadas, las compradas con fines especulativos, las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento y las tierras de latifundios. A estos supuestos se añadían las tierras expropiables sin indemnización a los Grandes de España, (unas 562.520 hectáreas, 5.625 Km<sup>2</sup>, en manos de 99 propietarios, aproximadamente la superficie de Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y La Gomera juntas).

La complejidad del proceso, la escasa dotación presupuestaria y la oposición de los propietarios y de las derechas agrarias explican la lentitud de la aplicación de la reforma. Dos años después de aprobada la ley sólo 8.600 campesinos habían sido asentados, lo que generó una grave conflictividad en el mundo agrario por la desesperanza del campesinado más pobre.

*Casas Viejas, Cádiz. 1933.  
Las Fuerzas de Seguridad del  
Estado ejecutan a 22 campesinos.*

*Foto: dominio público*



### **3.3. Relaciones Iglesia-Estado**

La coalición que se constituye en Gobierno tras las elecciones municipales de abril del 31 y que logra la mayoría en las elecciones generales del mismo año, consideró imprescindible la secularización de la sociedad y la separación Iglesia-Estado, al no reconocer ninguna religión como oficial, y aprueba normas como la no obligatoriedad de la enseñanza religiosa, la libertad de culto, el divorcio, el matrimonio civil o la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas. Esta última ley, de junio de 1933, establecía el final de la financiación pública de la Iglesia,

el cierre de los centros de enseñanza religiosos a partir de diciembre de 1933 y la nacionalización de parte del patrimonio eclesiástico; aunque, los templos seguirían destinados al culto católico y en poder de la Iglesia. La ley de Confesiones no se aplicó, pues las elecciones generales de noviembre de 1933 dieron la victoria a las fuerzas de derecha que la suspendieron.

Estas medidas fueron entendidas por el clero, la prensa católica y por la derecha antirrepublicana como una persecución y un atentado contra lo que consideraban derechos de la Iglesia y no como una pérdida de privilegios.

### 3.4. Educativa

La coalición republicano-socialista, convencida del poder transformador y democratizador de la escuela impulsó un enorme cambio del sistema educativo. Solo en los diez primeros meses de República se construyeron 7.000 escuelas, al tiempo que se contrató más maestras y maestros mejor pagados, formados y valorados. Se multiplicó la red de bibliotecas, se crearon las Misiones Pedagógicas destinadas a llevar la cultura a las zonas rurales, se autorizó el uso del catalán en las escuelas de Cataluña, se crearon los Consejos Escolares compuesto por familias, docentes y autoridades académicas y, como vimos en el epígrafe anterior, se intentó eliminar el monopolio educativo de la Iglesia. En definitiva, se diseñó un sistema educativo público, gratuito, laico y mixto, dotado de mejores recursos humanos y materiales, basado en la pedagogía y en la ciencia, no en la creencia.



Fuente: FETE-UGT

### 3.5. Militar



*Azaña con miembros de la cúpula militar, entre ellos el general Franco.*

*Fuente archivo ABC*

La reforma militar pretendió lograr un ejército democrático, apolítico, bajo la supremacía del poder civil y alejado de las cuestiones de orden público. Para lograrlo, se dispusieron medidas como el deber de generales, jefes y oficiales, de prestar promesa Azaña con miembros de la cúpula militar, entre ellos el general Franco. Fuente archivo ABC de adhesión y fidelidad a la República, a quienes, además, con el objetivo de acabar con la macrocefalia o exceso de oficiales del ejército, se les permitió retirarse o pasar a segunda reserva voluntariamente con el sueldo íntegro. La medida logró una reducción de en torno al 40% de la oficialidad. El ejército de África quedó subordinado a un Alto Comisario civil y fue declarado voluntario. Se anuló la Ley de Jurisdicciones de 1906 y se suprimió el Consejo Supremo de Justicia Militar, pasando sus atribuciones al Tribunal Supremo. Se cerró la Academia Militar de Zaragoza. Para los ascensos se primó la antigüedad y la capacitación profesional, suprimiéndose el ascenso por méritos de guerra o elección, anulándose gran parte de los producidos durante la Dictadura de Primo de Rivera. El malestar de una parte de la oficialidad, nostálgica de la monarquía y contraria a las reformas, cristalizó en el levantamiento de Sanjurjo de 1932 y en la conspiración militar de 1936.

### 3.6. Territorial

La Constitución de 1931 dio respuesta a la cuestión de los regionalismos nacionalistas al definir la República como un Estado integral compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones, abriendo la posibilidad de que provincias limítrofes pudieran configurarse como región autónoma. La autonomía política se articuló mediante un reparto de competencias que diferenciaba entre materias cuya legislación y ejecución directa se reservaba como competencia exclusiva del Estado (artículo 14); materias cuya legislación correspondía al Estado pero cuya ejecución podía corresponder a las regiones autónomas (artículo 15); y materias cuya legislación exclusiva y ejecución directa podía corresponder a las regiones autónomas, conforme a lo que se dispusiera en sus Estatutos que habrían de ser aprobados por las Cortes de la República (artículo 16). Además, para armonizar las disposiciones legislativas de las regiones autónomas con la legislación y el interés estatal y local, las Cortes podían aprobar Leyes de Base, que, teniendo carácter de legislación básica común, podían ser desarrolladas por las regiones mediante leyes u ordenanzas.



*El lehendakari del Gobierno de Euzkadi, José Antonio Aguirre Lecube, y el presidente de la Generalidad de Cataluña, Lluís Companys. esus Autor: Elosegi Irazusta - CC-BY-SA-. Fuente Wikimedia Commons*

El Estatuto de Nuria, impulsado por ERC, fue un proyecto para la autonomía de Cataluña que respondía a un modelo federal de Estado. Propuesto por la Generalitat, fue modificado significativamente por las Cortes republicanas y finalmente aprobado el 9 de septiembre de 1932.

Entre tanto, el proyecto de Estatuto vasco-navarro (Estatuto de Estella) se consideró excesivamente confesional e incompatible con la constitución republicana, por lo que se elaboró el Estatuto de las El lehendakari del Gobierno de Euzkadi, José Antonio Aguirre Lecube, y el presidente de la Generalidad de Cataluña, Lluís Companys. esus Autor: Elosegi Irazusta - CC-BY-SA- Fuente Wikimedia Commons Gestoras que quedó paralizado durante el bienio conservador. Finalmente, el PNV promovió un Estatuto que fue aprobado por las Cortes republicanas en octubre del 36, ya iniciada la guerra civil, sólo para las tres provincias vascas. Por su parte, el proyecto de Estatuto para Galicia, aunque fue ratificado en referéndum, no se pudo aprobar por el estallido de la guerra civil.

#### **IV) DESARROLLO HISTÓRICO HASTA JULIO DE 1936**

En el desarrollo histórico del período podemos diferenciar tres etapas:

**4.1. Abril de 1931 - noviembre de 1933**, conocido como Bienio Reformista. Al implantarse el régimen republicano se formó un gobierno provisional compuesto por los partidos de la conjunción republicano-socialista, que desarrollará una política de carácter reformista.

El 28 de junio de 1931 se celebraron elecciones a Cortes constituyentes. La nueva Constitución fue aprobada el 9 de diciembre de ese año. Previamente, Niceto Alcalá Zamora, había dimitido como jefe del gobierno en protesta por la legislación sobre política religiosa. Fue sustituido por Manuel Azaña, y posteriormente elegido presidente de la República.



*Niceto Alcalá Zamora y Manuel Azaña.*

También en diciembre, por sus diferencias con los socialistas, el PRR abandona el gobierno, quedando éste conformado por fuerzas políticas de izquierda.

El 10 de agosto de 1932, se produjo un intento de golpe de estado monárquico encabezado por el general José Sanjurjo, con el objetivo de impedir la reforma agraria y la aprobación del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Fue reprimido por la rápida intervención del gobierno que detuvo a la mayor parte de los golpistas.

La lentitud en la aplicación de la reforma agraria dio lugar a una importante conflictividad campesina. Hubo ocupaciones de tierras y enfrentamientos con la fuerza pública, como los sucedidos en Castilblanco (Badajoz), Arnedo (La Rioja) o Casas Viejas (Cádiz). En esta última, acaecida los días 11 y 12 de enero de 1933, la intervención de la guardia de asalto se saldó con la muerte de 25 campesinos. Como consecuencia de las responsabilidades derivadas de este hecho, el gobierno presentó su dimisión. Alcalá Zamora disolvió las Cortes y convocó elecciones.

**4.2. Noviembre de 1933 - febrero de 1936.** Una nueva etapa, conocida también como Bienio Contrarreformista, se abrió con las elecciones del 19 de noviembre de 1933, que se saldaron con la victoria de los partidos del centro y la derecha, formándose a continuación un gobierno presidido por Alejandro Lerroux, del PRR. Las reformas iniciadas en el bienio anterior fueron paralizadas y se amnistió a los militares implicados en el golpe de agosto de 1932.

El 5 de octubre de 1934, con la entrada en el gobierno, el día anterior, de varios ministros pertenecientes a la CEDA, principal agrupación política de la derecha, el PSOE, el PCE y los sindicatos UGT y CNT, llamaron a la huelga general revolucionaria, por el temor a que el régimen político pudiera derivar hacia soluciones autoritarias, lo que ya estaba sucediendo en otros países europeos.



*Lluís Companys, presidente de la Generalitat de Catalunya, detenido junto con miembros de su gobierno.*

*Fuente: Archivo gráfico de la Agencia EFE.*

La huelga apenas tuvo repercusión en la mayoría del país salvo en Cataluña y Asturias. En Barcelona, la Generalitat proclamó la república catalana independiente en el marco del Estado federal español. La intervención del ejército en nombre del poder central hizo fracasar este movimiento y el gobierno catalán acabó en la cárcel.

También en Asturias costó acabar con el levantamiento revolucionario. Los partidos obreros y sindicatos integrados en la UHP se hicieron con el control de las zonas mineras y avanzaron sobre Oviedo. El gobierno reaccionó enviando tropas desde el Protectorado de Marruecos, que dominaron en poco tiempo la situación, desatando una fuerte represión, que se saldó con alrededor de 1300 muertos, 3000 heridos y unos 25000 detenidos.

En octubre de 1935 varios miembros del gobierno pertenecientes al PRR se vieron acusados de corrupción en el asunto del “estraperlo”, al recibir sobornos para instalar en España un negocio relacionado con el juego de ruleta. Como consecuencia de ello, el gobierno se vio cuestionado y se convocaron nuevas elecciones para el 16 de febrero de 1936.

**4.3. Febrero - julio 1936.** A las elecciones de febrero las fuerzas políticas de izquierda concurren agrupadas en el Frente Popular (que integraba a diversos partidos republicanos, socialistas y comunistas), con dos intenciones básicas: reanudar las políticas reformistas y amnistiar a los presos del movimiento revolucionario de octubre de

1934. Esto último, atrajo el voto de una parte significativa de la clase obrera identificada con el anarquismo.

Con la victoria electoral del Frente Popular se conformó un gobierno republicano de izquierda, pero sin la participación del PSOE, la fuerza política con mayor número de diputados.

En el mes de mayo, tras el cese de Alcalá Zamora, Manuel Azaña fue elegido presidente de la República.



*Fuente: Hemeroteca digital. BNE*

Entre febrero y julio de 1936 la actuación del gobierno vendrá condicionada por la intensa conflictividad agraria derivada de las ocupaciones de latifundios por parte de campesinos sin tierra, y los enfrentamientos entre grupos de extrema derecha y militantes de organizaciones izquierdistas. A lo largo de estos meses, se pondrá en marcha una conspiración militar con la participación de diversos grupos de una derecha cada vez más autoritaria y antidemocrática (monárquicos de RE, carlistas de la CT y fascistas de FE y de las JONS) para derrocar al gobierno del Frente Popular y poner fin a las reformas republicanas, mediante un violento golpe de estado. Este se produjo entre los días 17 y 18 de julio. El fracaso del golpe en buena parte del territorio peninsular desembocará en una guerra civil.

## **V) ACTIVIDADES**

### **ACTIVIDAD 1. Los argumentos del Rey**

#### **Texto 1**

“Soy el Rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas en eficaz for-

cejeo contra los que las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil.”

*Al País. Alfonso XIII. ABC, Madrid, 17 de abril de 1931*

## Texto 2

Caía la tarde soleada de aquel domingo 12 de abril. La inquietud iba apoderándose de los más importantes miembros del Gobierno de Alfonso XIII reunidos en el Ministerio de Gobernación, de la Puerta del Sol, para conocer los resultados de los escrutinios de aquellas elecciones municipales convertidas, de hecho, en un referéndum sobre el régimen político de España (...)

Sin embargo, cuando alguno de los ministros citados preguntó al general Sanjurjo, director general de la Guardia Civil, si podía responder de sus fuerzas, éste, alzando los hombros en un gesto muy suyo, dejaba entender la respuesta negativa. Horas más tarde, el ministro de la Guerra, general Berenguer, cursaba un telegrama circular a las Capitanías Generales (que luego fue muy discutido por sus amigos políticos) en el que se decía: ... *“los destinos de la patria han de seguir, sin trastornos que la dañen intensamente, el curso lógico que les imponga la suprema voluntad nacional”* (...)

El lunes 13, la noticia era imparable y fue entonces cuando el jefe de Gobierno, almirante Aznar, hizo aquel comentario dirigiéndose a un periodista: *“¿qué quiere que le diga cuando un pueblo se acuesta monárquico y se levanta republicano?”* Aquella tarde tuvo lugar en Palacio una reunión de los ministros, en la que Romanones (ministro de Estado) dijo aquello de que *“la fuerza se puede y se debe emplear contra los hechos revolucionarios, pero se carece de fuerza moral para emplearla contra las manifestaciones del sufragio. El Mauser es un arma inadecuada contra el voto”*.

Desde aquella mañana, Romanones aconsejaba al rey que abandonase El País (...)

A última hora de la tarde del lunes 13 las multitudes, vitoreando a la República, habían invadido las calles de Madrid, Barcelona, Valencia, Oviedo, Zaragoza y muchas otras.

*Tuñón de Lara, Manuel. La II República. Historia 16. Madrid. Octubre, 1982. Extra XXIII, pág. 61.*

### Lee los textos y contesta a las siguientes preguntas:

- 1) Indica que razones expone Alfonso XIII (texto 1) para justificar su decisión de abandonar el trono
- 2) ¿A qué se refiere Alfonso XIII con la frase “hallaría... combaten”?
- 3) ¿A qué se debía la inquietud de los miembros del Gobierno de Alfonso XIII (texto 2)?
- 4) Explica las posturas del director general de la Guardia Civil del ministro de la Guerra, del Jefe de Gobierno y del ministro de Estado
- 5) ¿Qué apoyos crees que le quedaban al rey en esos momentos? ¿Serían suficientes para ayudarlos a mantenerse en el trono?
- 6) ¿Cómo se manifestó el apoyo a la República?

### ACTIVIDAD 2. El modelo de Estado

CONSTITUCIÓN	1876	1978
Jefatura del Estado	Monarquía liberal	Monarquía parlamentaria
Poder legislativo	Artículos 18 y 19	Artículo 66
Poder ejecutivo	Artículos 49, 50, 51 y 54.9	Gobierno con un presidente nombrado por el Rey y elegido por las Cortes y ministros nombrados por el Rey a propuesta del Presidente.
Poder judicial	La justicia se administra en nombre del Rey. A los tribunales de justicia les corresponde la aplicación de las leyes.	La justicia emana del pueblo. Se administra en nombre del Rey por parte de jueces y magistrados independientes y sometidos exclusivamente al imperio de la ley. El Consejo General del Poder Judicial es su órgano de gobierno.
Soberanía	Compartida entre el Rey y las Cortes	Reside en el pueblo español representado en las Cortes

<b>Sufragio</b>	Hasta 1890 los diputados serán elegidos por sufragio censitario y restringido entre los varones mayores de 25 años. Desde	Diputados y senadores serán elegidos por sufragio universal de españoles y españolas mayores de 18 años.
	1890 por sufragio universal masculino de mayores de 25 años.	
<b>Derechos y libertades</b>	Se reconocen los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación. Para la cuestión religiosa: artículo 11	Se reconocen los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación. Para la cuestión religiosa: artículo 16.2 y 16.3
<b>Organización territorial</b>	Artículos 82 y 83	Artículo 137

<b>CONSTITUCIÓN</b>	<b>1931</b>
<b>Jefatura del Estado</b>	Presidente de la República ( <i>Elegido por el Congreso de los Diputados y un número de compromisarios igual al de diputados, elegidos al efecto por sufragio universal</i> )
<b>Poder legislativo</b>	Congreso de los Diputados ( <i>470 diputados</i> )
<b>Poder ejecutivo</b>	Gobierno compuesto por: Presidente ( <i>Nombrado por el Presidente de la República con la aprobación del Congreso de los Diputados</i> ) y Ministros
<b>Poder judicial</b>	Tribunal Supremo ( <i>Su presidente es nombrado por el Presidente de la República</i> ) Tribunales de Justicia ( <i>independientes</i> ) Se instituye el Jurado
<b>Soberanía</b>	Soberanía Popular representada en las Cortes
<b>Sufragio</b>	Sufragio universal de españoles y españolas mayores de 23 años
<b>Derechos y libertades</b>	Se reconocen la libertad de conciencia y los de derechos de expresión, reunión y asociación El Estado español no tiene religión oficial
<b>Organización territorial</b>	Estado integral. Las regiones que lo demanden podrán acceder a un régimen de autonomía

**Localiza en internet las constituciones españolas de 1876 y 1978, y consulta los artículos que se indican en la tabla. A continuación, contesta a las siguientes preguntas:**

1) Teniendo en cuenta los distintos aspectos abordados en las

tablas, señala qué características tienen en común y cuáles son las diferencias existentes entre las tres constituciones.

2) Comparando los modelos de Estado que se derivan de los textos constitucionales de 1876 y 1931. ¿Crees que el republicano supone un avance democrático? Razona la respuesta atendiendo a cada una de sus características.

3) ¿A qué modelo de Estado -de los anteriores- se acerca más la Constitución de 1978? Razona la respuesta

### **ACTIVIDAD 3. El debate sobre el voto femenino**

#### **Texto 1**

“Existe un poco de temor a que voten los jóvenes, como hay también un temor a que voten las mujeres”.

*Diputado Trifón Gómez, PSOE.*

#### **Texto 2**

“En un Congreso internacional se estimó respecto a la “standarización” de la edad crítica de las mujeres latinas que era, poco más o menos, a los cuarenta y cinco años”. “Traigo la cuestión -prosigue- de si se cree de buena fe que antes de esa edad crítica (no sé si quiero emplear otra palabra), está perfectamente capacitada la bella mitad del género humano ¿no puede estar, y de hecho está disminuida en algún momento la voluntad, la inteligencia, la psiquis de la mujer?”

*Diputado Ayuso Iglesias, PRF.*

#### **Texto 3**

“El histerismo constituye una enfermedad, no exclusiva del sexo femenino”. “El voto se debe conceder al hombre y a la mujer a idéntica edad. No existe razón fisiológica, ni ética, ni psicológica, para establecer tal diferencia”.

*Diputado Juarros y Ortega, PRP.*

#### **Texto 4**

Las mujeres están “demostrando en todas partes la misma capacidad que los hombres, compitiendo con ellos en muchas oposiciones y obteniendo en ellas mejores números que los hombres”, por lo que “no se explica que ahora se pretenda imponer una condición suspensiva”.

*Diputado Beunza, CT.*

#### **Texto 5**

“Creo que el voto femenino debe aplazarse... Lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo, renuncia a un ideal (...)”

*Diputada Victoria Kent, PRRS.*

#### **Texto 6**

“Precisamente porque la República me importa tanto, entiendo que sería un gravísimo error político apartar a la mujer del derecho del voto. (...)”

*Diputada Clara Campoamor, PRR.*

#### **Texto 7**

“El hecho de que dos mujeres (...) opinen de manera diferente, no significa absolutamente nada, porque, dentro de los mismos partidos y de las mismas ideologías, hay opiniones diferentes”. PRRS

*Diputada Victoria Kent, PRRS.*

#### **Texto 8**

“Lejos yo de censurar ni de atacar las manifestaciones de mi colega, comprendo la tortura de espíritu al haberse visto hoy en trance de negar la capacidad inicial de la mujer”.

*Diputada Clara Campoamor, PRR.*

*Fuente de los textos: Sesiones parlamentarias del 30 de septiembre y 1 de octubre de 1931. Blog del Congreso de los diputados.*

## **Lee los textos y contesta a las siguientes preguntas:**

- 1) Explica los argumentos que se dan a favor y en contra del voto femenino.
- 2) Atendiendo a los textos 7 y 8 ¿Qué actitud mantienen Kent y Campoamor ante sus diferencias de opinión?
- 3) ¿Crees que hoy en día también existen diferencias dentro del feminismo? Argumenta tu respuesta.

## **Actividad 4 Sobre Democracia, Iglesia y Educación.**

### **Texto 1**

“Uno de los postulados de la República y, por consiguiente, de este Gobierno provisional, es la libertad religiosa. Con este derecho, España se sitúa en el plano moral y cívico de las democracias de Europa [...] Libertad religiosa es, en la Escuela, respeto a la conciencia del niño y del Maestro. [...]

Artículo 1º La instrucción religiosa no será obligatoria en las Escuelas primarias, ni en ninguno de los demás Centros dependientes de este Ministerio [...]

*La Gazeta de Madrid, núm. 129, 09 de mayo 1931, página 619.*

### **Texto 2**

“Promulgada la Constitución española (...) ha llegado ya el momento de que el Episcopado dé forma solemne a su actitud ante los hechos (...) Lo debemos a nuestra misión sagrada de Obispos que nos obliga a sostener la doctrina y los derechos de la Iglesia (...)

Los principios y preceptos constitucionales en materia confesional no sólo no responden al mínimo de respeto a la libertad religiosa y de reconocimiento de los derechos esenciales de la Iglesia que hacían esperar el propio interés y dignidad del Estado, sino que, inspirados por un criterio sectario, representan una verdadera oposición agresiva (...)

Más radicalmente todavía se ha cometido el grande y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación, de las leyes, de la educación de la juventud, de la misma sociedad doméstica con grave menosprecio de sus derechos sagrados y de la conciencia cristiana del país (...) De semejante separación violenta e injusta, de tan absurdo laicismo del Estado, la Iglesia no puede dejar de lamentarse y protestar, convencida como está de que las sociedades humanas no pueden conducirse, sin lesión de deberes fundamentales como si Dios no existiera o desatender a la religión como si estas fuera un cuerpo extraño a ellas o cosas inútil y nociva”.

*Carta pastoral colectiva del episcopado. 20 de diciembre 1931*

**Lee los textos y contesta a las siguientes preguntas:**

- 1) ¿Cómo entiende la libertad religiosa la Segunda República?
- 2) ¿Qué plantean los artículos 3 y 26 de la Constitución de 1931?
- 3) ¿Cómo se aplica la libertad religiosa en el ámbito educativo?
- 4) ¿Quiénes firman el texto 2?
- 5) ¿Qué expresiones se utilizan en el texto 2 para valorar la legislación republicana sobre la cuestión religiosa?
- 6) Teniendo en cuenta la última frase del texto ¿Cómo argumenta la Iglesia católica su posición?
- 7) Expresa y razona tu opinión acerca de si crees que la Iglesia defiende un derecho o un privilegio.

**ACTIVIDAD 5. Educación y democracia**

“El Gobierno provisional de la República sitúa en el primer plano de sus preocupaciones los problemas que hacen referencia a la educación del pueblo. La República aspira a transformar fundamentalmente la realidad española hasta lograr que España sea una auténtica democracia. Y España no será una auténtica democracia mientras la inmensa mayoría de sus hijos, por falta de escuelas, se vean condenados a perpetua ignorancia.”

*La Gazeta de Madrid, núm. 175, 24 de junio 1931, página 1612.*

## Lee el texto y contesta a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Qué relación establece el gobierno republicano entre la educación de los ciudadanos y la democracia?
- 2) ¿Por qué crees que se establece esa relación?

## ACTIVIDAD 6. La autonomía de los territorios

### Texto 1

**¡ESPAÑOLI!**  
**¡Guerra al Estatuto catalán!**

En tanto que el intelectual, el obrero y el profesional castellanos, no podrán ejercer cargos en Cataluña, los catalanes podrán hacerlo en toda España.  
¡ESO ES EL ESTATUTO CATALAN!

Mientras las contribuciones e impuestos, graven hasta el límite a los demás españoles, los catalanes, sonreirán magníficos, ante nuestra muerte económica.  
¡ESO ES EL ESTATUTO CATALAN!

**¡COMERCIANTES! ¡PUEBLO!**  
**Hasta no saber a qué afeneros, no comprels productos catalanes.**

Mientras para Cataluña, salieron millones y millones de pesetas y para esa Región, se dictaron leyes proteccionistas, Castilla sucumbia, por falta de toda protección y auxilio.

En este comercio, no admitimos visita de viajantes catalanes o que representen casas catalanas, interin no sepamos el resultado de la discusión del ESTATUTO.

Imp. BARRIO LOPEZ, Valencia

*Panfleto impreso en Castilla.*

*Fuente: Wikimedia. Dominio público.*

### Texto 2

Porque lo que late en todos esos movimientos no es más que el afán de hacerse independiente del Estado, para prescindir de los organismos de éste y crear otros distintos donde enchufar a los abogados sin pleitos, a los médicos sin enfermos y a los ingenieros sin fábrica que hay en cada localidad. (...) Pues el espíritu que late en los estatutos no es el

de la tendencia simplemente regionalista, (...) ni el autonómico, (...) lo que late es el espíritu antiespañol, el juzgarse extraños a España -otra patria, otra raza— y el afán de restablecer los privilegios y tratar al Estado de potencia a potencia, como antaño.

*Fuente: Periódico “La correspondencia” (Madrid), nº 10, 8/04/1932. La política militar de la República. El Ejército y los Estatutos. Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España.*

### **Texto 3**

Este problema catalán (...) es un factor continuo de la Historia de España, que aparece en todas sus etapas (...). Lo único serio (...) es conllevarlo, dándole en cada instante la mejor solución relativa posible. (...) Yo recuerdo que una de las pocas veces que en mis discursos anteriores aludí al tema catalán fue para decir a los representantes de esta región: «No nos presentéis vuestro afán en términos de soberanía, porque entonces no nos entenderemos. Presentadlo, planteadlo en términos de autonomía.» Y conste que autonomía significa, en la terminología juridicopolítica, la cesión de poderes; en principio no importa cuáles ni cuántos, con tal que quede sentado de la manera más clara e inequívoca que ninguno de esos poderes es (...) soberano, sino que el Estado lo otorga y el Estado lo retrae y a él reviene. Esto es autonomía. Y en ese plano, reducido así el problema, podemos entendernos muy bien (...) Claro es que con esto no se resuelve sino aquella porción soluble del problema catalán. Queda la otra, la irreductible: el nacionalismo. (...) Un Estado en decadencia fomenta los nacionalismos: un Estado en buena ventura los desnubre y los reabsorbe. (...) Lo importante es movilizar a todos los pueblos españoles en una gran empresa común (...) hacer una Nación mejor.

*Discurso de Ortega y Gasset ante las Cortes el 13 de mayo de 1932*

### **Texto 4**

Nos encontramos ante un problema que se define de esta manera: conjugar la aspiración particularista o el sentimiento o la voluntad au-

tonomista de Cataluña con los intereses o los fines generales y permanentes de España dentro del Estado organizado por la República. (...) La Constitución contiene tales bases para organizar el Estado español, que permite resolver en fórmulas de armonía y de colaboración las divergencias históricas peninsulares. (...) El Estatuto sale de la Constitución, y sale de la Constitución porque la Constitución autoriza a las Cortes para votarlo. (...) Ahora bien, en la Constitución se establecen, al propio tiempo que la potestad legislativa de organizar las autonomías, límites para las autonomías.

*Discurso de Manuel Azaña ante las Cortes el 27 de mayo de 1932*

### **Texto 5**

Está en litigio la existencia misma de España como entidad y como unidad. (...) Los propósitos de la revolución son bien claros. La Agrupación Socialista de Madrid, en el programa oficial que ha redactado, reclama para las regiones y las colonias un ilimitado derecho de autodeterminación, que incluso las lleve a pronunciarse por la independencia. (...) Se nos persigue porque somos -como vosotros- los aguafiestas del regocijo con que, por orden de Moscú, se pretende disgregar a España en repúblicas soviéticas independientes. (...) Sin vuestra fuerza -soldados- nos será titánicamente difícil triunfar en la lucha. Con vuestra fuerza claudicante es seguro que triunfe el enemigo. Medid vuestra terrible responsabilidad. El que España siga siendo depende de vosotros (...) ¡ARRIBA ESPAÑA!

*Carta de Jose Antonio Primo de Rivera a los militares. 4 de mayo de 1936.*

**De las lecturas anteriores se desprenden los siguientes argumentos a favor o en contra de la autonomía de los territorios.**

1.- La Constitución republicana permite armonizar dentro del Estado el particularísimo catalán con los intereses o fines generales y permanentes de España, ya que el estatuto sale de la Constitución y ésta le pone límites.

2.- Está en peligro la unidad de España porque, por orden de Moscú,

lo que en realidad se pretende es, como en la URSS, disgregar España en repúblicas soviéticas independientes.

3.- Con los estatutos España se va a acabar dividiendo en diferentes estados, pues quienes los defienden son en realidad antiespañoles que quieren independizarse para convertirse en amos o caciques de sus nuevos estados.

4.- Ceder autonomía, que no soberanía, puede ayudar a la convivencia y al entendimiento, aunque no soluciona el problema. La tendencia a separarse sólo se puede aminorar o neutralizar construyendo un país mejor en el que se quiera estar porque las cosas van bien.

5.- Los catalanes podrán ejercer cargos en toda España y el resto de españoles no en Cataluña.

### **Lee los textos y contesta a las siguientes preguntas:**

- 1) ¿Qué argumentos, de los anteriores, relacionarías con cada texto?
- 2) ¿Qué argumentos son favorables y cuáles contrarios a la autonomía de los territorios?
- 3) ¿Crees que estos argumentos siguen teniendo vigencia hoy en día? Razona tu respuesta.

### **ACTIVIDAD 7. Etapas y acontecimientos históricos**

**Elabora un eje cronológico o línea del tiempo** que comprenda el periodo de la Segunda República hasta julio de 1936 y sitúa en el mismo las siguientes etapas y acontecimientos históricos: Bienio Reformista, Bienio Contrarreformista, Gobierno Frente Popular, proclamación de la República, elecciones a Cortes Constituyentes, aprobación de la Constitución, golpe de estado del general Sanjurjo, sucesos de Casas Viejas, elecciones generales de 1933, entrada de la CEDA en el gobierno, revolución de octubre de 1934, escándalo estraperlo, elecciones generales de 1936 y golpe de estado de julio del 36.

### **A partir del eje cronológico, contesta a las siguientes preguntas:**

- 1) ¿Cuánto tiempo transcurrió entre la proclamación de la República y

las elecciones constituyentes? ¿Y entre las elecciones constituyentes y la aprobación de la Constitución?

2) ¿Por qué se produjo el golpe de estado del general Sanjurjo? ¿Logró sus objetivos?

3) Explica la relación que se puede establecer entre los Sucesos de Casas Viejas y el fin del Bienio Reformista.

4) Explica la relación que se puede establecer entre la entrada de miembros de la CEDA en el gobierno y el estallido de la Revolución de Octubre de 1934

5) Explica la relación que se puede establecer entre el Escándalo del Estraperlo y el final del Bienio Contrarreformista.

6) ¿Cuánto tiempo transcurrió entre la victoria electoral del Frente Popular y el golpe de estado de julio de 1936?

### **ACTIVIDAD 8. Valoración del presidente Juan Negrín sobre la Segunda República.**

“Ahora hoy es cuando podemos darnos buena cuenta de lo que perdimos y de cuánto contribuyó la República a la dignificación nacional: elevando el nivel medio de la vida; modernizando y mejorando las costumbres; revolucionando la enseñanza y difundiendo la cultura; encaminando la economía por nuevos cauces, que hoy la guerra ha aconsejado o impuesto a otros países; iniciando una reforma agraria, que había, en no largo plazo, de incrementar la riqueza y estabilizar el régimen; dando gigantesco impulso a las obras públicas de interés común; procurando fundir el ejército con el pueblo; enalteciendo el trabajo y mejorando su condición; tratando de crear un orden que emanara de un espíritu de solidaridad y convivencia, fundado en la justicia y en la equidad, no en el la tranca y el Mauser; liberando las conciencias de imposiciones que inhiben el desarrollo de un verdadero sentimiento religioso; fomentando y mimando una personalidad de nuestras regiones y variantes nacionales; infundiendo, en fin, en cada ciudadano, el orgullo y la satisfacción de sentirse españoles libres con una misión, un destino en el Mundo”.

*Juan Negrín.*

*Archivo Juan Negrín. Ref: 360030003025. Londres 1942*

**Lee el texto y contesta a las siguientes preguntas:**

- 1) ¿Quién es el autor del texto? ¿Cuándo lo escribió?
- 2) ¿A qué reformas republicanas se refiere para argumentar su afirmación de que la Segunda República contribuyó a la “dignificación nacional”?
- 3) ¿A qué crees que se refería con la expresión «dignificación nacional»? ¿Por qué?
- 4) Completa el siguiente cuadro sobre las reformas republicanas y sus partidarios y detractores:

Reforma	Partidarios		Detractores	
	Grupos sociales y/o Instituciones	Fuerzas políticas	Grupos sociales y/o Instituciones	Fuerzas políticas
Laboral				
Agraria				
Educativa				
Religiosa				
Militar				
Territorial				



**UNIDAD DIDÁCTICA**  
para la asignatura Historia de España  
(Segundo curso de Bachillerato)

